

REGLAMENTO DE CONDUCTORES


Reglamento de Conductores








CLASES DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y EDAD MÍNIMA PARA OBTENERLAS








TIPO DE LICENCIA	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
LCM	14 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Vehículos para personas de movilidad reducida. – Hasta los 16 años cumplidos no se podrá llevar pasajero en el coche de minusválidos.
LVA	16 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Vehículos especiales agrícolas autopropulsados y sus conjuntos, cuya masa o dimensiones máximas autorizadas no exceda de los límites establecidos para los vehículos ordinarios o cuya velocidad por construcción no exceda de 45 km/h.

CLASES DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y EDAD MÍNIMA PARA OBTENERLOS



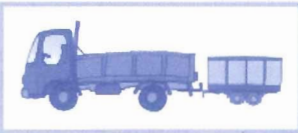
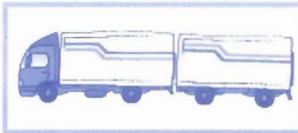
TIPO DE PERMISO	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
AM	15 años*	   <ul style="list-style-type: none"> – Ciclomotores de dos ruedas. – Ciclomotores de tres ruedas. – Cuatriciclos ligeros. <p>Podrá estar limitado a la conducción de ciclomotores de tres ruedas y cuatriciclos ligeros únicamente.</p> <p>Hasta los 18 años de edad cumplidos no autoriza a conducir los correspondientes vehículos cuando transporten pasajeros.</p> <p><i>* Hasta el 1 de Septiembre de 2010 podrá obtenerse el permiso de conducción de la clase AM a partir de los 14 años cumplidos.</i></p>

TIPO DE PERMISO	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
A1	16 años	 <ul style="list-style-type: none"> - Ciclomotores de dos y tres ruedas. - Cuadriciclos ligeros y vehículos para personas de movilidad reducida.  <ul style="list-style-type: none"> - Motocicletas con o sin sidecar con una cilindrada máxima de 125 cm. cúbicos, una potencia máxima de 11 kW y una relación potencia/peso máxima de 0,1 kW/kg.  <ul style="list-style-type: none"> - Triciclos de motor cuya potencia máxima no exceda de 15 kW.
A2	18 años	 <ul style="list-style-type: none"> - Todos los vehículos que autorizan a conducir los permisos AM y A1. - Vehículos para personas de movilidad reducida.   <ul style="list-style-type: none"> - Motocicletas con o sin sidecar y una potencia máxima de 35 kW y una relación potencia/peso máxima de 0,2 kW/kg. y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia.
A	20 años	 <ul style="list-style-type: none"> - Todos los vehículos que autorizan a conducir los permisos AM, A1 y A2. - Vehículos para personas de movilidad reducida.  <ul style="list-style-type: none"> - Motocicletas con o sin sidecar de más de 35 kW y una relación potencia/peso superior a 0,2 kW/kg. - Triciclos de motor.  <p>Hasta los 21 años cumplidos no autoriza a conducir triciclos de motor cuya potencia máxima exceda de 15 kW.</p>   <p>Para obtener el permiso de la clase A, es necesario ser titular del permiso de la clase A2 con una experiencia mínima de dos años en la conducción de las motocicletas que autoriza a conducir dicho permiso.</p>





TIPO DE PERMISO	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
B	18 años	<div data-bbox="292 172 454 308">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 181 1065 384">– Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg. construidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor (camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, derivados de turismos y autocaravanas). Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. <div data-bbox="292 400 454 536">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 400 1065 517">– Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg. <div data-bbox="292 555 454 691">  </div> <div data-bbox="292 699 454 834">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 647 1065 735">– Triciclos y cuadríciclos de motor. Hasta los 21 años cumplidos no autoriza a conducir triciclos de motor cuya potencia máxima exceda de 15 kW. <div data-bbox="292 906 454 1042">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 852 1065 1023">– Vehículos especiales no agrícolas o sus conjuntos cuya velocidad máxima autorizada no exceda de 40 km/h., y su masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg. Si excede cualquiera de estos límites, se requerirá el permiso de conducción que corresponda a su masa máxima autorizada. <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 1038 1065 1126">– Vehículos especiales no agrícolas autopropulsados o sus conjuntos que transporten personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor. <div data-bbox="292 1134 454 1270">  </div> <div data-bbox="292 1278 454 1414">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="471 1230 1065 1347">– Vehículos especiales agrícolas autopropulsados o sus conjuntos que superen las masas y dimensiones máximas establecidas o cuya velocidad máxima por construcción exceda de 45 km/h. <p data-bbox="292 1422 1065 1538">Este permiso no autoriza a conducir motocicletas. No obstante, las personas que estén en posesión del permiso de la clase B en vigor, con una antigüedad superior a tres años, podrán conducir dentro del territorio nacional las motocicletas a cuya conducción autoriza el permiso de la clase A1.</p>

TIPO DE PERMISO	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
B+E	18 años	 <ul style="list-style-type: none"> - Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos.
BTP	18 años	 <ul style="list-style-type: none"> - Ambulancias en servicio urgente.  <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos de policía, excepto motocicletas en servicio urgente.  <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos de protección civil y salvamento en servicio urgente.  <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos de extinción de incendios en servicio urgente.  <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos que realicen transporte escolar cuando transporten escolares.  <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos destinados al transporte público de viajeros en servicio de tal naturaleza. (Taxis). <p>Todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3.500 kg. y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.</p>

PERMISOS C1 y C. EDAD MÍNIMA PARA OBTENERLOS

TIPO DE PERMISOS	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
C1	18 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 y D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg. y no sobrepase los 7.500 kg., diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.
C	21 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 y D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg. que esten diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.
C1+E	18 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C1 y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg., siempre que la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12.000 kg. – Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg., siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 12.000 kg.
C+E	21 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.
	<p>Para conducir vehículos especiales no agrícolas o sus conjuntos cuya velocidad máxima autorizada exceda de 40 km/h, y su masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg., se requerirá el permiso de conducción que corresponda a su masa máxima autorizada.</p> <p>Ejemplo: si un vehículo especial no agrícola excede de 40 km/h. y tiene una masa máxima autorizada superior a 3.500 kg. hasta 7.500 kg., se necesita el permiso de la clase C1 y si sobrepasa de 7.500 kg., el Permiso de la clase C.</p>	

PERMISOS D1 y D. EDAD MÍNIMA PARA OBTENERLOS

TIPO DE PERMISO	EDAD	VEHÍCULOS QUE AUTORIZA A CONDUCIR
D1	21 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Automóviles diseñados y contruidos para el transporte de no más de dieciséis pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de ocho metros. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. – Vehículos especiales no agrícolas y sus conjuntos cuando el número de personas transportadas exceda de nueve y no exceda de diecisiete.
D	24 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. – Vehículos especiales no agrícolas y sus conjuntos cuando el número de personas transportadas exceda de diecisiete incluido el conductor.
D1+E	21 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D1 y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.
D+E	24 años	 <ul style="list-style-type: none"> – Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

PERÍODOS DE VIGENCIA

CLASE	HASTA LOS 65 AÑOS	A PARTIR DE LOS 65 AÑOS
LCM - LVA AM - A1 - A2 - A B - B+E	10 AÑOS	5 AÑOS
BTP C1 - C D1 - D E	5 AÑOS	3 AÑOS